



VILLA DE REYES
SAN LUIS POTOSÍ / 2018-2021

REGISTRO: VDR-OPDU/LUSF007/2019
ASUNTO: LICENCIA DE USO DE SUELO
VILLA DE REYES, S.L.P., 01 DE MARZO DEL 2019

C. JONATHAN ABRAHAM TORRES GAMEZ

PRESENTE.-

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE **LICENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL**, PARA UN PREDIO UBICADO **CALLE HIDALGO # 16, BARRIO CALVARIO, DEL MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P.** SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LO SIGUIENTE:

NORMATIVIDAD

EL USO DE SUELO PERMITIDO PARA EL PREDIO ES **COMERCIO VEHÍCULOS Y REFACCIONES (REFACCIONARIAS)**.

CONSTRUCCIÓN

LA CONSTRUCCIÓN DEBERÁ AJUSTARSE A LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE LAS AUTORIDADES SEÑALEN, DEBERA CONTAR CON UN CAJON DE ESTACIONAMIENTO.

DERECHO DE VÍA

SE DEBERÁ RESPETAR EL DERECHO DE VIA DE: MARCADO POR EL ALINEAMIENTO ESTIPULADO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

OTRAS RESTRICCIONES Y REQUERIMIENTOS

- EL TITULAR DE ESTA LICENCIA NO PODRÁ REALIZAR AMPLIACIONES DIVERSIFICACIONES DE ACTIVIDADES O CAMBIO DE GIRO INDUSTRIAL, COMERCIAL O DE SERVICIOS, SIN QUE SE LE HAYA EXPEDIDO LA NUEVA LICENCIA.
- LA LICENCIA DE USO DE SUELO NO FACULTA A SU TITULAR PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN U OBRA ALGUNA.
- LA LICENCIA DE USO DE SUELO DEJA A SALVO LOS DERECHOS DE TERCEROS Y NI PREJUZGA RESPECTO DE LA TITULARIDAD DEL DOMINIO Y DEMÁS DERECHOS QUE RECAIGAN SOBRE EL PREDIO SOBRE EL CUAL SE EXPIDE.

GENERALIDADES

ESTA LICENCIA DEJA DE SUFRIR EFECTO SI HABIENDO TRANSCURRIDO UN AÑO A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN, NO SE HUBIERAN INICIADO TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O ACTIVIDADES.

PARA PRORROGA DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL CONTENIDO DE LA LICENCIA, ESTA DEBERÁ SOLICITARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE ÉSTA EXPIRE.

LA PRESENTE LICENCIA NO EXIME DE MODO ALGUNO A SU TITULAR DE LA OBLIGACIÓN DE OBTENER AUTORIZACIONES O LICENCIAS DE ALGUNA AUTORIDAD FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL U ORGANISMOS CORRESPONDIENTES QUIEN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y A LA APLICACIÓN DE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SE REQUIERA OBTENER CON INDEPENDENCIA DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO.

VIGENCIA: EN BASE A LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ ART. 287 DEBERÁ REFRENDARSE CADA TRES AÑOS O HASTA EN TANTO NO SE MODIFIQUE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y DEMÁS INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN ALEJANDRO MENDEZ ZAVALA

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO Y
EQUIPAMIENTO URBANO.

c.c.p.- Archivo.
LIC/JAMZ/gpm
Vo.Bo. ING/JLMG



Jonathan
04/03/19

DESARROLLO PARA TODOS

Jardín Colón Bustamante s/n Centro, C.P. 79500
Tel: 01 485 861 0090
www.villadereyes.com
Villa de Reyes, S.L.P.